

Acta N° 44
Res. N° 31
Exp. 2016-25-5-010676
ST/vp

Montevideo, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: el planteo presentado por funcionarios del Consejo de Formación en Educación.

RESULTANDO: que por el mismo solicitan se considere la posibilidad de que cuando servicios meteorológicos oficiales regionales pronostiquen alerta roja o vientos superiores a 120 km/h se aplique el protocolo de alerta roja, y que cuando se pronostique alerta naranja se permita no concurrir ese día, recuperando las horas de trabajo en días posteriores.

CONSIDERANDO: I) que no existe reglamentación que regule la situación planteada.

II) que se trató el asunto en Comisión Bipartita CFE- Unión de Funcionarios de CODICEN.

III) que este Consejo no ofrece reparos a la solicitud de no concurrir en caso de alerta naranja anunciada por el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET), siempre que no perjudique las necesidades del servicio y que se recupere las horas de trabajo en el plazo de 30 días, lo que deberá ser evaluado por las jefaturas de las dependencias.

Atento: a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Ext. N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:

1) Disponer que los Direcciones de Institutos/Centros, y Directores de División podrán, en casos de alerta naranja anunciados por el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET), autorizar a que los días y horas laborables que no se pudieron cumplir por este motivo puedan ser compensadas en un plazo de hasta 30 días.

2) Comuníquese a la UFC, a las Oficinas Centrales y Anexo del CFE, a todos los



Institutos y Centros dependientes de este Consejo, al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la página Web. Hecho, pase a la División Gestión Humana para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente, archívese.




Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General


Mag. Ana María Lopater
Directora General